



DECRETO N° 968 /2016

CHIGUAYANTE, 29 ABR 2016

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud de la **FUNDACION EN TI** de fecha 26 de abril de 2016, en la cual requiere autorización para utilizar un BNUP, en el sector Valle del Sol y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la **FUNDACION EN TI**, el uso de la rotonda ubicada al final del Valle del Sol, el día 01 de mayo 2016, entre las 14:30 y las 17:30 horas.

2) La **FUNDACION EN TI** deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS.
ALCALDE



JARV/LTS/GDR/ JAE/jae.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 29 ABR 2016 HORA 10:45
PROCEDENCIA ALCALDIA
FIRMA [Signature]